



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000146-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 JUN 2017

VISTO:

El INFORME N° 022-2017/GRET-COMITÉ-P, de fecha 05 de Junio del 2017, sobre Licitación Pública N° 004-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), Adquisición de Camión Compactador y Moto Furgón, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos del Sector Nuevo Tumbes, en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Tumbes", Informe N° 335-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de Junio de 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con INFORME N° 022-2017/GRET-COMITÉ-P, de fecha 05 de Junio del 2017, el Presidente del Comité Selección, informa que con fecha 01 de Junio del presente se llevó a cabo la adjudicación de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 004-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), Adquisición de Camión Compactador y Moto Furgón, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos del Sector Nuevo Tumbes, en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Tumbes"; asimismo comunica que solo se adjudicó el Ítem 1, quedando desierto el Ítem 2 correspondiente a Moto furgón, dado que **No se Presentó ninguna Oferta para la adjudicación**, por lo que solicita **se declare Desierto el Ítem 2 correspondiente a Moto furgón**, siguiendo el procedimiento a Adjudicación Simplificada, tal como lo señala el Reglamento, además se recomienda que se realice un nuevo estudio de mercado para la actualización de los precios referenciales, de ser el caso, se devuelva el expediente al área usuaria para el análisis de las especificaciones técnicas actualizadas acorde a las exigencias del mercado.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000146-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, Modificado por el Decreto Legislativo 1341, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, en concordancia con el Art. 44º Declaración de Desierto: del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF, en su numeral: 44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, el 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. El 44.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.

Que, mediante Informe Nº 335-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de Junio de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, es de la opinión que se declare Desierto el Ítem 2 correspondiente a Moto furgón, siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, tal como lo señala el Reglamento, además se recomienda que se realice un nuevo estudio de mercado para la actualización de los precios referenciales.

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico,

Handwritten signature





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0000146-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Oficina Regional de Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Modificada por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Ítem 2 de la Licitación Pública N° 004-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), correspondiente a la Adquisición de Moto Furgón, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos del Sector Nuevo Tumbes, en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Tumbes", siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, tal como lo señala el Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR